

"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2020-CM/MDP.

Pangoa, 17 de setiembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2020, realizada el 16 de setiembre del 2020, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 007-2020-COM.D.E/MDP de fecha 15 de setiembre de 2020 emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 enero 2019 señala "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 007-2020-COM.D.E/MDP de fecha 15 de setiembre de 2020 emitida por la Comisión de Desarrollo Económico que declara Procedente por Unanimidad el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Distrital de Pangoa en mérito al Oficio-0149-2020-MINAGRI-SENASA-DEJUN de fecha 11 de agosto de 2020 emitida por el Mg. MV. Eslander Celis Vásquez- Director Ejecutivo del Ministerio de Agricultura y Riego del Servicio Nacional de Sanidad Agraria de la Dirección SENASA Junín, mediante el cual remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional para productos del Proyecto/ Componente 229 "Mejoramiento de la Inocuidad de los alimentos de producción y procesamiento primario y piensos" a fin de confirmar si se está de acuerdo con la suscripción; Informe N° 438-2020-GDE/MDP de fecha 26 de agosto de 2020 emitida por el Ing. Ronald Carlos Poma Centeno- Gerente de Desarrollo Económico (e) señala que dentro de la propuesta del Convenio, no estipula que la municipalidad generara gastos económicos, sino solo recursos humanos, por ende, si podemos cumplir con el compromiso estipulado por parte de la municipalidad ya que contamos con profesionales en ciencias agrarias dentro de la Gerencia de Desarrollo Económico, por lo cual solicita pase a sesión de concejo para su aprobación; Informe Legal N° 0254-2020-AFRS-GAJ-MDP de fecha 02 de setiembre de 2020 emitida por el Abog. Alexis Romero Santillana- Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que resulta viable la propuesta de Convenio Específico Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Distrital de Pangoa, correspondiendo elevar los actuados a Consejo Municipal para su conocimiento y su debido debate y eventual aprobación, autorizando al alcalde la suscripción de la misma;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, con el objetivo de establecer las bases para la coordinación y colaboración recíproca a fin de fortalecer el sistema nacional de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria de los alimentos de producción y procesamiento primario y piensos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
SATIPO - JUNÍN



munipangoa@hotmail.com



www.munipangoa.gob.pe